

DECRETO N° 1072  
NEUQUÉN, 28 DIC 2021

**VISTO:**

El Expediente N° CD-343-B-2021, y la Ordenanza N° 14308 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 2 de diciembre del año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la valoración de los ex combatientes es y debe seguir siendo una actitud permanente en reconocimiento de parte del Estado y la sociedad;

Que es un compromiso social poner valor a estos ciudadanos y ciudadanas, como personas destacadas por su estado heroico y su presente de constante lucha;

Que en ese sentido, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14308, mediante la cual se estableció la colocación de una placa con una breve reseña en la entrada de cada vivienda de las veteranas y veteranos de Guerra de Malvinas que brinde información acerca del que allí reside, previa autorización de este último;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Ciudadanía de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14308;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14308 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 02 de diciembre de 2021, mediante la cual se estableció la colocación de una placa con una breve reseña en la entrada de cada vivienda de las veteranas y veteranos de Guerra de Malvinas que brinde información acerca del que allí reside, previa autorización de este último.

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía, y el señor Secretario de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO.